

RESUELVE

- 1) **Librar Mandamiento de Pago** a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de **John Dairo Barrientos, identificado con la C.C. 71.691.125, en calidad de suscriptor del servicio**, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE** (\$ 22.545.018), más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.
- 2) **Notificar** personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.
- 3) **Advertir** al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.
- 4) **Librar** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO



CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO